

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque

DECRETO SUPREMO N° 109-2007-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el pliego Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, requiere recursos para la construcción del nuevo Hospital Regional, por considerarlo una necesidad prioritaria que le permitirá atender a la población de su jurisdicción, así como de zonas aledañas;

Que, mediante la Ley N° 29035 -Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, se autorizan mayores recursos a diversos pliegos;

Que, la citada Ley consideró recursos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con el objeto de atender el gasto que irroque la construcción y equipamiento del Hospital Regional de Lambayeque;

Que, en consecuencia es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 622 524,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1°.- Autoriza Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la cantidad de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 31 622 524,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	000010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. GASTOS CORRIENTES

0. Reserva de Contingencia 31 622 524,00

TOTAL 31 622 524,00

=====

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIA DESCENTRALIZADA
PLIEGO	452	: Gobierno Regional del departamento de Lambayeque
UNIDAD EJECUTORA	001	: Sede Lambayeque
FUNCIÓN	14	: Salud y Saneamiento
PROGRAMA	064	: Salud Individual
SUBPROGRAMA	064	: Salud Individual
SUBPROGRAMA	0123	: Atención Médica Especializada
PROYECTO	044656	: Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de Lambayeque
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

5. Inversiones

31 622 524,00

TOTAL

31 622 524,00

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente transferencia de partidas, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos habilitados, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto de los pliegos involucrados instruirán a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE

Ministro de Economía y Finanzas